

**PRECIOS.**

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20		26
Medio año.	36		48
Todo el año.	50		74
<i>Franco el porte.</i>			



**PUNTOS DE SUSCRICION.**

*En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Torresillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTICULO DE OFICIO**

*Gobierno superior político de la provincia de Palencia.*

Núm. 227.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 13 del corriente la real orden que sigue.*

He dado cuenta á S. M. de una esposicion del Presidente de la Asociacion general de Ganaderos en la que hace presentes los perjuicios que sufre la industria pecuaria por la inobservancia de las leyes y demas disposiciones relativas á la misma, y la necesidad de proveer á su remedio haciendo á los Ayuntamientos de los pueblos ciertas prevenciones que propone, fundadas todas en la misma legislacion actual. En su vista, convencida la Reina de que los perjuicios de que se queja la Asociacion de Ganaderos no traen su origen de la falta de leyes y disposiciones protectoras, sino de su inobservancia ó apático cumplimiento por parte de las autoridades locales, dispuestas muchas veces á favorecer los intereses propios mas bien que los generales, y decidida á continuar dispensando su proteccion á una industria que tanto interesa á la prosperidad pública y mas que otra alguna ha sufrido las calamitosas consecuencias de la guerra y de los trastornos políticos; se ha servido resolver, que mientras tanto que se aprueba por las Cortes el proyecto de ley pecuaria, cuya redaccion está próxima á terminarse, cuide V. S. con todo el esmero y vigilancia posibles, de que se observen y cumplan todas las disposiciones que declaran á favor de la ganaderia el libre uso de las cañadas, cordeles, abrevaderos y demas servidumbres pecuarias establecidas para el tránsito y aprovechamiento comun de los ganados de toda especie; los descamaderos, sestaderos y demas terrenos que bajo cualquiera denominacion hayan disfrutado hasta aquí para sus usos y necesidades; el pasto, no tan solo de los ter-

renos espresados, sino tambien de las tierras comunes en los términos que están prevenidos y con exclusion de los de propios y baldíos arbitrados; en fin, todas las demas concesiones y proteccion que están dispensadas á esta industria por la ley recopilada del título 27 libro 7.º y Reales resoluciones de 15 de julio y 23 de setiembre de 1836, 17 de mayo de 1838, 24 de febrero de 1839, y aclaratoria de 8 de enero de 1841; siendo la voluntad de S. M. que V. S. impida por todos los medios que están al alcance de su autoridad que las autoridades locales ni otra persona pongan obstáculo de ninguna especie para el goce de los derechos declarados; amparando á los ganaderos con arreglo á las leyes en los casos que lo solicitasen, y concediéndoles todos los auxilios y proteccion que fueren necesarios en obsequio de este importante ramo de la riqueza pública. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos espresados; encargándole que dirija á los Alcaldes de los pueblos las prevenciones mas terminantes para el cumplimiento de lo mandado por S. M.

*La que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público y especialmente al de los alcaldes, á quienes bajo su mas estrecha responsabilidad encargo el mas exacto cumplimiento de las citadas disposiciones. Palencia 26 de octubre de 1844.—Agustin Gomez Inguanzo.*

*La real orden de 15 de julio de 1836 que se cita en la anterior se insertó en el Boletin, núm. 62 del viernes 29 del mismo mes y año; la de 17 de mayo de 1838, en el del núm. 47 del lunes 4 de junio del propio año; la de 24 de febrero de 1839, en el del núm. 19 del viernes 8 de marzo de dicho año de 1839, y la de 8 de enero de 1841, en el del núm. 8 del lunes 25 de este último mes y año.*

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Carretera nacional de Vigo.

Provincia de Salamanca.

ESTADO de las obras cuya subasta se anuncia por la Comisión de Caminos de la Escma. Diputación provincial, y que están comprendidas en las espresadas Carreteras y Provincia.

TROZOS.		ESPLANACIONES.					CLASES DE LAS OBRAS.					PRESUPUESTOS.
Su numeracion.	Su longitud.	Longitud.	FIRMES.		OBRAS DE FABRICA.					EN REALES VELLON.		
			Desmontes.	Terraplenes.	Longitud.	Piedra.	ALCANTARILLAS.					
	Varas.	Varas.	V.º cúbicas.	V.º cúbicas.	Varas.	Cargos.	Pontones.	De 9 pies.	De 6 pies.	De 4 pies.	Badenes.	
2.º	7866	»	»	»	1500	4500	»	»	»	2	»	13500
3.º	7892	»	»	»	6700	20100	1	»	»	3	5	65975
4.º	11800	11800	19400	21200	11800	35400	1	1	2	4	8	216690
5.º	14820	14820	23400	21210	14820	39960	1	1	2	4	10	245306
6.º	6913	6913	1200	9950	6913	39958	»	»	»	3	7	279874
<b>TOTALES.</b>	<b>49021</b>	<b>33563</b>	<b>44000</b>	<b>52360</b>	<b>41963</b>	<b>139918</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>30</b>	<b>821945</b>

## PUENTE DE ENCINAS.

Clasificación de las partes del Puente, y presupuesto de cada una.

Materiales contratados y cantidades invertidas y abonadas por la Provincia, que deben rebajarse del presupuesto.

	REALES VELLON.		REALES VELLON.
<b>Malecones.</b>		<b>Maderas.</b>	200000
Provisional.....	10000	Sillería.....	156000
Permanente.....	186680	Mampostería.....	42000
	196680	Cal.....	24000
<b>Estribos y pilas.</b>		Azuches.....	19000
Sillería.....	181546	Clavazon.....	4400
Mampostería.....	158000	Bombas, martinete, herramientas, alajamientos y jornales invertidos ó que se inviertan hasta 1.º de Enero de 1845..	200000
<b>Arcos.</b>			
Maderas.....	141200	<b>Total.....</b>	<b>645400</b>
Herrajes.....	126000		
<b>Camino con todas sus obras accesorias desde la casa del puente hasta el frente de Encinas.</b>	326298		
<b>Total.....</b>	<b>1226372</b>		

## OBSERVACIONES.

1.ª Los pontones y alcantarillas son de arcos rebajados: varían en la elevación de los estribos desde 2 1/2 hasta 9 pies, y los números del encabezamiento del estado indican la luz ó cuerdas de los arcos. Tienen de sillería los hiladas del zocalo, las aristas de estribos y muros, las bóvedas de los arcos, las impostas y los antepechos. Lo restante de los estribos y muros es de mampostería ordinaria, pero careada en los paramentos.

2.ª La latitud del camino es de 30 pies. Para la esplanación y firme se emplearán dos perfiles. En el primero la esplanación forma una superficie convexa con 6 pulgadas de bombao, y sobre ella se estiende el firme, compuesto de una sola capa de piedra con 9 pulgadas de espesor en el centro y dos en las aristas exteriores, más un recebo de arena de 2 pulgadas. El 2.º perfil consta de una caja de 24 pies de latitud, y dos paseos de á tres pies, rellena la primera con tres capas de piedra con sujecion á las dimensiones generales y señaladas en los planos.

3.ª El primer perfil de los esplanados se emplea en unas 28.000 varas lineales de las que han de afirmarse, y la piedra se halla estendida por los campos en una zona de 1.000 varas del camino, y de tamaño proporcionado que economiza el machaqueo. El 2.º perfil se aplica á las obras de fábrica y sus avenidas, y á unas 13.000 varas lineales de los trozos 5.º y 6.º en los que la piedra dista desde 1500 á 3000 varas.

4.ª El puente de Encinas consta de cinco arcos de 90 pies de luz cada uno, con las cuatro pilas y los dos estribos y sus muros de sillería macizado de mampostería. Los arcos son de madera; su curvatura es la de la 6.ª parte de una circunferencia de 90 pies de radio, y su sistema de cerchas curvas. Cada uno consta de cinco cerchones, y estos de tres órdenes de camones ó formeros sobrepuestos y comprimidos mutuamente por abrazaderas de hierro. La seccion de cada cerchon es de 45 pulgadas de altura por 12 de ancho por ser de 15 pulgadas por 12 la de cada formero. Sobre los cerchones se elevan los pendolones verticales que sostienen las carreras, y tanto ellos como los cepos están comprimidos por medio de tornillos. El resto de la construcción es la regular en esta clase de puentes. Al contratista se le dan fundadas las pilas y estribos, y las primeras elevadas hasta las mayores avenidas. Tambien se le entregarán los materiales contratados y que haya ecsistentes al pie de obra al tomar posesion de ella.

5.ª No teniendo este estado más objeto que el de dar una ligera idea de la naturaleza de las obras, las personas que deseen mayores datos podrán ecsaminar los planos detallados y las condiciones que forman el espediente facultativo. Salamanca 10 de octubre de 1844.—El Ingeniero de la provincia, Ramon del Pino.—Insértese, Inguanzo.

Los Alcaldes constitucionales, comisarios y agentes de protección y seguridad pública, practicarán eficaces diligencias para conseguir la captura de Ecuquiel Díez del Campo, tambor desertor del Batallón provincial que lleva el nombre de esta provincia y de las señas que á continuación se espresan; si la verificaren le pondrán á disposición del Sr. Comandante general. Palencia 24 de octubre de 1844. = Agustín Gomez Inguanzo.

Señas. = Edad al filiarse 23 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño.

### ANUNCIOS.

#### Comision de Caminos de la Diputacion Provincial de Salamanca.

Deseosa esta Comision de acelerar la conclusion de las obras de la carretera nacional de Madrid á Vigo en la parte respectiva á esta provincia, que comprende desde esta ciudad hasta el límite de la provincia de Avila, ha acordado sacarlas á pública subasta designando para la celebracion del remate el día 8 del próximo diciembre y hora de doce á una de su tarde. Estas obras se hallan presupuestadas en la cantidad de 1.402,917 reales, segun demuestra el estado detallado que acompaña, y para su pago consigna la Comision ademas de los productos del portazgo que ha de establecerse en el puente de Encinas la cantidad de 3000 rs. anuales sobre los 6000 que producen los arbitrios concedidos con aprobacion de las Cortes para caminos de esta provincia. Se admiten proposiciones para cada trozo, pero será preferido el que las hiciese á la totalidad de las obras y en su defecto al puente.

El remate se verificará en la Secretaría del Gobierno político de la provincia, donde se hallan de manifiesto los planos y pliegos de condiciones á que deberán sugetarse los licitadores, cuyos documentos podrán consultarse tambien en Madrid en las oficinas de la Direccion general de caminos.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quisieren interesarse en la subasta. Salamanca 10 de octubre de 1844. - El Presidente, Manuel Garcia Herreros. = Por acuerdo de la comision, Fausto Maria Arriaga, Secretario. = Insértese, Inguanzo.

#### SUBASTA DE UTENSILIOS.

El Intendente Militar de las provincias Vascongadas

Hace saber: que finalizando la contrata

Palencia: Imprenta de Santos y Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.

del suministro de utensilios y camas para las tropas de este Ejército en treinta y uno de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y debiendo sacarse á pública licitacion, se señala el dia veinte de noviembre próximo venidero á las doce de su mañana el remate en los estrados de esta Intendencia militar para contratar dicho servicio, que comenzará en primero de abril próximo venidero y finalizará en treinta y uno de marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve, con sujecion al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta dicha Intendencia.

Las proposiciones que gusten hacer los licitadores, les serán admitidas dirigiéndolas por sí ó por medio de apoderado con la debida autorizacion, en concepto que hecha adjudicacion al mejor postor, no se admitirán otras por mas ventajosas que sean, y de que el remate no causará efecto hasta obtener la aprobacion del Gobierno. Vitoria 10 de octubre de 1844. = P. A. D. S. I. M., El Interventor, Jacobo Moreno de Salamanca = José Vitini, Secretario. Interior. = Insértese, Inguanzo.

Las personas que gusten tratar sobre el aprovechamiento de los pastos del acreditado soto titulado del Ovispo, distante un cuarto de légua de esta Capital, podrán tratar con su dueño, que vive en la casa del Paso.

Tambien se vende á precios muy arreglados leña para quemar y madera de construccion. = Insértese, Inguanzo.

Se arriendan para ganado lanar los abundantes pastos del Coto del Moral, á las orillas del Arlanza, junto á Quintana del Puente, con corrales y tenaras: las personas que quieran tratar en ellos acudirán á verse con su dueño que vive en Palencia calle de Barrionuevo número 17, ó con el guarda de la Debesa de Villandrando allí inmediato, que está autorizado al efecto. = Insértese, Inguanzo.

En el comercio de Ignacio Pelaez, inmediato al peso nacional de esta ciudad, han llegado paños verdes y azules dados el brillo á vapor y colores permanentes, se dan muestras á los compradores para hacer la esperiencia.

Dentro de muy pocos dias se espera un gran surtido de las fábricas mas acreditadas de España, y se venderán con bastante arreglo. = Insértese, Inguanzo.